



¿Cuándo puedo o debo destruir los datos personales?

I.- Introducción

En efecto de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD), Ley 15/1999 (Base de Datos Economist & Jurist Legislación, Marginal-) nos indica en el art. 4.1 (sic): *“Los datos personales sólo se podrán recoger para su tratamiento”* y el siguiente apartado art. 4.2; *“No se considerará incompatible el tratamiento posterior de éstos (los datos personales) con fines históricos, estadísticos o científicos”* y para acabar citamos el mismo artículo 4.5: *“Los datos de carácter personal serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesario o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados”*.

“No serán conservados en forma que permita la identificación del interesado durante un período superior al necesario para los fines en base a los cuales hubieran sido recabados o registrados”

Todo ello deja meridianamente claro que la obtención y conservación de los datos personales siempre debe estar orientada a un fin co

...